OTRO SI No 1 MODIFICATORIO DEL CONTRATO No. 1344-2025, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO Y AVÁNTIKA COLOMBIA S.A.S.

Entre los suscritos, el **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO**, Instituto Científico y Técnico, adscrito al Ministerio de Minas y Energía, con personería jurídica, autonomía administrativa, técnica y financiera y patrimonio independiente, creado por el Decreto Ley 3161 de 1968, modificado por el Decreto Ley 4131 de 2011, representado en este acto por **JESSICA LIZETH MARTINEZ HUERTAS**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.049.622.885**, en su calidad de Secretaria General nombrada mediante Resolución No. 0533 de mayo 27 de 2024, y posesionada mediante Acta No. 014 del 28 de mayo de 2024 y con capacidad para contratar de acuerdo a lo establecido en la Resolución D-480 del 22 de diciembre de 2022, y por la otra la empresa **AVÁNTIKA COLOMBIA S.A.S.,** con Nit. 890.101.977-3, representada legalmente por **IVAN ALBERTO ANTEQUERA CASTRO** con C.C 8.533.510, en su calidad de representante legal, hemos acordado suscribir el presente Otrosí al Contrato No. 1344-2025, previas las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

PRIMERA: Que el 30 de octubre de 2025, se suscribió entre el **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO** y **AVÁNTIKA COLOMBIA S.A.S.**, el Contrato **No. 1344-2025,** cuyo objeto establece: **"***Adquirir equipos multiparamétricos que permitan caracterizar algunos parámetros físico-químicos del agua de interés para el Servicio Geológico Colombiano." – LOTE 2".*

SEGUNDA: Que el valor del Contrato **No. 1344-2025,** se estableció en la suma **CATORCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS ($14.657.239,52)** M/CTE, incluido el IVA y todos los demás gravámenes, costos directos e indirectos y conceptos que conlleve la celebración y ejecución total del contrato.

TERCERA: Que el plazo de ejecución del Contrato No. 1344-2025, fue determinado hasta el **15 de diciembre de 2025**, y se contará a partir de la aprobación de la garantía única por parte del Coordinador del Grupo de Contratos y Convenios, previa expedición del registro presupuestal. Hasta el **5 de diciembre de 2025** , deberán estar entregados y en funcionamiento la totalidad de los equipos establecidos en el documento de especificaciones técnicas.

CUARTA: Que el contratista mediante oficio del 11 de diciembre de 2025 manifestó: *"Por medio de la presente, y en mi calidad de Representante Legal de la empresa **AVANTIKA COLOMBIA S.A.S.**, con NIT 890.101.977-3 de **Contrato No. 1344-2025** cuyo objeto es: **Adquirir equipos multiparamétricos que permitan caracterizar algunos parámetros fisicoquímicos del agua de interés para el Servicio Geológico Colombiano**, me dirijo a ustedes de la manera más atenta y formal para solicitar una **prórroga** en el plazo de ejecución del mencionado contrato para el **19 de marzo de 2026**.*

"La solicitud se fundamenta en la necesidad de adelantar gestiones técnicas y administrativas adicionales que han surgido durante la ejecución, específicamente relacionadas con la compatibilidad de los equipos. Como es de su conocimiento, el Lote 1 fue adjudicado con la marca WTW y las sondas adjudicadas presentan incompatibilidades que requieren un proceso de validación exhaustivo de opciones para su correcta integración y funcionamiento.

Para efectos de claridad contractual, cabe señalar que, en contraste con la situación anterior, en el Lote número 2, adjudicado por AVANTIKA COLOMBIA S.A.S., no se presenta ningún incumplimiento en las especificaciones técnicas. En relación con el Lote 2, se están buscando e implementando opciones a solicitud de la entidad, para lograr la compatibilidad requerida y dar cumplimiento cabal al objeto contractual.

Es importante destacar que esta situación ha sido objeto de diversas mesas de trabajo y se ha comunicado oportunamente a la entidad, la supervisora y el área técnica mediante los radicados correspondientes, buscando siempre la mejor solución técnica que garantice la calidad y el cumplimiento del objeto contractual.

Agradezco de antemano la atención prestada a esta solicitud, la cual busca asegurar la correcta culminación del proyecto. Quedo a su disposición para presentar cualquier información adicional que consideren pertinente."

QUINTA: Que mediante Memorandos **No. 2025-320-007141-3** de fecha 12 de diciembre y **2025-320-007176-3** 15 de diciembre de 2025, el supervisor del contrato solicita prórroga del contrato No. **1344-2025** justificando la solicitud bajo los siguientes argumentos:

"Como Supervisora del contrato citado en el asunto, comedidamente solicito de su actuación para generar la prórroga al proveedor AVANTIKA COLOMBIA S.A.S. titular del contrato, quien mediante oficio 2025-280-013028-1 expone la situación que presenta para adelantar gestiones técnicas y administrativas adicionales para garantizar la completitud y compatibilidad de los bienes a entregar, razón que amerita otorgarle más tiempo para la adecuada ejecución contractual.

La fecha de prórroga es el 19 de marzo de 2026, conforme a lo indicado por el contratista.

Con relación al memorando referenciado en el asunto, me permito ampliar la información sobre la solicitud de prórroga presentada, describiendo a continuación el proceso y los fundamentos que justifican la solicitud:

Teniendo en cuenta que los bienes del Lote 2 correspondientes al Contrato 1344 (AVÁNTIKA COLOMBIA S.A.S.) exigen el cumplimiento del anexo de especificaciones técnicas donde se establece la compatibilidad operativa entre los equipos adquiridos en el Lote 1 (contrato 1343-2025 con Lab Brands S.A.S) y el Lote 2, fue necesario que el contratista, adelantara un proceso de verificación técnica y de condiciones comerciales que dieran claridad a dicha particularidad contractual. Este proceso fue acompañado desde la supervisión de los contratos, facilitando el encuentro entre contratistas para verificar la compatibilidad de los productos según las fichas técnicas.

Una vez hechas las averigüaciones, AVÁNTIKA COLOMBIA S.A.S. presentó diversas propuestas económicas y técnicas a esta supervisión; estas fueron sometidas a un proceso de validación administrativa y jurídica, documentadas mediante los oficios: 2025-320-015753-2, 2025-320-006476-3, 2025-320-016042-2-1, 2025-280-013028-1, 2025-320-016254-2, 2025-280-012813-1 y 2025-280-012598-1. Finalmente, el contratista formalizó la solicitud de prórroga mediante radicado 2025-280-013028-1, del 12 de diciembre de 2025, donde solicita requerir más tiempo para garantizar la adquisición, compatibilidad técnica y entrega a la entidad, según los bienes conforme a las obligaciones contractuales.

Tras evaluar la solicitud en el contexto descrito, esta supervisión concluye que el contratista AVÁNTIKA COLOMBIA S.A.S. ha manifestado una clara intención de dar cumplimiento al objeto contractual y de garantizar la calidad de los bienes, evidenciada por su activa búsqueda de soluciones. Sumado a esto, se aprecia que debido a que los bienes contratados son de alta especialidad técnica y baja circulación en el mercado, es necesario otorgar más tiempo al contratista para garantizar el cumplimiento de la entrega con los bienes compatibles.

De allí que como supervisora del Contrato 1344-2025, considero justificable conceder una prórroga hasta el 19 de marzo de 2026 para garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual, ya que en este plazo será posible la importación, nacionalización y pruebas de los bienes. (…)"

SEXTA: Que, en razón a los motivos expuestos por la Supervisión del contrato, y con aprobación por la secretaria general, se hace necesario realizar el presente otrosí al contrato **No. 1344-2025**, suscrito entre el SGC y el CONTRATISTA.

SEPTIMA: Que el estatuto de contratación estatal determinó la modificación de las condiciones del contrato como una forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo[1], lo cual garantiza a las entidades (**SGC**) satisfacer la necesidad[2] inicialmente pactada.

OCTAVA: Que el presente otrosí no implica la novación de aspectos sustanciales del objeto contratado.

NOVENA: Que el contrato **No. 1344-2025** se encuentra vigente, en ejecución, y en consecuencia es procedente el otrosí solicitado de acuerdo con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. - PRÓRROGA: Prorrogar el plazo de ejecución del contrato **No. 1344-2025**, hasta el 19 de MARZO de 2026, contado a partir del vencimiento del plazo de ejecución inicial.

SEGUNDA - MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA: Una vez perfeccionado el presente documento, el CONTRATISTA, deberá dar aviso a la compañía aseguradora y modificar la garantía única de conformidad con lo establecido en el presente documento y allegarla al SGC dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, cargando el documento para aprobación a través de la plataforma SECOP II.

TERCERA. - VIGENCIA: Es entendido que todos los términos, condiciones estipuladas y las cláusulas del Contrato No. 1344-2025, tienen plena vigencia, permanecerán inalteradas y conservan todo su vigor y efecto en cuanto no sean contrarios al presente otrosí.

CUARTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: El presente documento se perfecciona con la aprobación/aceptación de este por las partes en el SECOP II.

PROYECTÓ	Maria Juliana Velandia	Abogado - Grupo de Contratos y Convenios
REVISÓ	Maria Paula Berardinelli	Abogada - Contratos y Convenios.
REVISÓ	José Alberto Higuera	Coordinador - Contratos y Convenios.
APROBÓ	Jessica Lizeth Martínez Huertas	Secretaria General